

# SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN / CONTROL DE DETENCIÓN

# Identificación de la solicitud

**NUNC:** 2023241665 **Caso:** 1

**IUE:** 2-81180/2023 **Solicitud:** 1345632

Con detenidos: Si

**Juzgado:** Jdo. Ldo. De Colonia de 4° T

# **Intervinientes**

# **Datos de imputado(s):**

Detenido	Fecha	Hora	Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Defensor	Matrícula
Si	05/09/2023	07:30	M.D.R.C.		Privado	8084
Si	05/09/2023	07:30	N.F.A.		Público	
Si	05/09/2023	07:30	A.N.A.L.		Público	
Si	05/09/2023	07:45	M.A.R.C.		Privado	8084
Si	05/09/2023	07:25	J.N.M.C.		Público	

# Derecho aplicable a imputado(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número	Delito	Artículo	Agravantes especiales	Participación
M.D.R.C.		OMISIÓN DE ASISTENCIA	CP-332		
N.F.A.		OMISIÓN DE ASISTENCIA	CP-332		
A.N.A.L.		OMISIÓN DE ASISTENCIA	CP-332		
M.A.R.C.		HOMICIDIO	CP-310		
J.N.M.C.		OMISIÓN DE ASISTENCIA	CP-332		

# Datos de víctima(s):

Nombre en doc.	País-Tipo-Número
F.A.G.C.	



## Hechos, fundamentos, prueba y petitorio

## Relación de hechos y participación de imputado(s), descripción típica y petitorio:

## Solicita Formalización de la Investigación y medida cautelar

### NUNC N.º 2023241665

Imputados: 1) M.D.R.C., x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de esta ciudad 2) M.A.R.C., x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de esta ciudad, 3) A.N.A.L., x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX de esta ciudad 4) N.F.A., x.xxx.xxx-x, con domicilio en calle XXXX de esta ciudad y 5) J.N.M.C., x.xxx.xxx-x, con domicilio en XXXX de esta ciudad.

Defensa: De los imputados M. y M.R. defensor de particular confianza Dr. Enrique Matrícula domicilio electrónico Erramouspe, 8084, con 3671796@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, del imputado A.A. defensora de particular domicilio Dra. Norma Moreira, Matrícula 15.914, con electrónico 4898794@notificaciones.poderjudicial.gub.uy y de los imputados F. y M. defensora pública domicilio Dra. Vanessa González, Matrícula 14.098, con electrónico defcolonia5@notificaciones.poderjudicial.gub.uy.

Víctima: F.A.G.C., C.I. x.xxx.xxx-x, fallecido.

# SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA DE 4º TURNO.

La Fiscalía Letrada Departamental de Colonia viene a comunicar al imputado M.A.R.C. que se encuentra siendo investigado por esta Fiscalía por la autoría de un delito de Homicidio y un delito de Porte y tenencia de armas de fuego adulterada en régimen de reiteración real y a los imputados M.D.R.C., N.F.A. y J.N.M.C. que se encuentran siendo investigados por la autoría de un delito de Omisión de Asistencia así como al imputado A.N.A.L. que se encuentra siendo investigado por la autoría de un delito de Omisión de Asistencia y un delito de Auto evasión en régimen de reiteración real de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 54, 60, 152 bis, 184, 310 y 332 del Código Penal y artículos 255 y ss. del Código del Proceso Penal.

### FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

#### **HECHOS:**

En la tarde del día 2 de setiembre de 2023 hora 16 aproximadamente todos los imputados, el adolescente XXXX y la víctima F.G.C. concurren a la finca sita en XXXX, Barrio El General de esta ciudad la cual se encuentra deshabitada desde hace tiempo atrás.

Era algo habitual que se reunieran ya que los mismos mantenían una relación de amistad de muchos años e incluso los imputados R. eran sobrinos de la víctima.

Al lugar arribaron uno a uno al lugar en donde se reunieron a tomar mate, comer tortas fritas y



#### fumar marihuana.

El imputado M.R. concurrió caminando y llevaba puesto championes negros con suela blanca, pantalón jean claro y campera negra, el imputado M.R. concurrió caminando y llevaba puesto pantalón jogging negro, championes blancos con vivos en negro y rojo, campera clara con vivos en negro y gorro visera color gris, el imputado A. concurrió en bicicleta marca Scott de color negro con vivos en negro y rojo y llevaba puesto gorro visera de color rojo, buzo tipo canguro de colores claros, pantalón jogging azul, championes blancos, el imputado M. concurrió en bicicleta con vivos color naranja y llevaba puesto gorro visera de color bordó, pantalón deportivo de color negro, campera inflada de color negro y championes negros con suela tipo resorte en dorado mientras que el imputado F. concurrió caminando y llevaba puesto campera tipo deportiva de color negra con vivos en gris, un pantalón jean de color negro con rotura y un par de championes de color blanco. Estando allí, en determinado momento el imputado M.R. extrae un arma de fuego (revolver marca COLT calibre 38 Special) de su mochila y comienza a apuntarle a G.C. con el mismo, a sabiendas de que se encontraba cargado con un proyectil gatillando el mismo en tres oportunidades, a una distancia no mayor al metro y medio de distancia. El último disparo impactó en el tórax de la víctima F.G., quedando este tendido en el piso, todo esto ante la mirada de los restantes coimputados. El cartucho utilizado resulta ser un calibre 357 Magnum el que aumenta su poder de ocasionar. Inmediatamente todos se dan a la fuga del lugar próximo a la hora 16:45, dejando a F. en el lugar con una herida de arma de fuego en el pecho, gravemente herido, sin brindarle asistencia alguna.

Minutos más tarde los imputados A., F., M. y el adolescente XXXX concurren al domicilio del testigo N.º 1, el cual dista a una pocas cuadras del lugar del hecho y quien previamente había escuchado la detonación. Allí permanecieron por varias minutos y le manifestaron a este testigo que M.R. le había disparado al "C." (como es conocido G.C.), ante lo cual el mencionado testigo concurrió a la Seccional Subséptima a radicar la correspondiente denuncia. Mientras tanto el imputado F. aprovechó la oportunidad de encontrarse en este domicilio para cambiarse la vestimenta que llevaba puesta. De allí cada uno tomo su propio camino.

F. fue encontrado dos horas más tarde, constantándose su fallecimiento por el Dr. R. de la emergencia móvil SEMCO. Del informe pericial de autopsia realizado por la Perito Médico Forense Dra. P. surge "Consideraciones médico- legales: La persona recibió un disparo por proyectil de arma de fuego que ingresó por la cara anterior del hemitórax izquierdo, que en su trayecto de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y de arriba hacia abajo, provocó una herida transfixiante del ventrículo izquierdo del corazón, con el consiguiente hemotórax que determinó la muerte por shock hipovolémico. El trayecto descrito es considerando a la persona en posición anatómica. El proyectil se recuperó en la cara lateral del hemitórax izquierdo, a nivel del plano subcutáneo. Las características del orificio de entrada (ausencia de tatuaje y ahumamiento) permiten establecer que el disparo fue efectuado a larga distancia. De acuerdo a la clasificación de Di Maio la larga distancia se establece a partir de los 80 cm, dependiendo del tipo de arma, munición y pólvora empleada. Esto podrá variar dependiendo de la presencia de restos de pólvora en las vestimentas u otros objetos intermediarios, lo cual no fue evidenciado en el estudio macroscópico, pero fueron remitidas a Policía Científica para su estudio. En referencia a la



etiología médico-legal, con los datos a disposición hasta el momento, considerando la distancia determinada y el trayecto de la herida, la etiología más probable a plantear es la heteroinfringida. Por las características mencionadas, no sería posible que el disparo haya sido autoinfringido. Causa de muerte: — SHOCK HIPOVOLÉMICO HEMORRÁGICO —HEMOTÓRAX — HERIDA TRANSFIXIANTE CARDÍACA — HERIDA POR PROYECTIL DE ARMA DE FUGO EN HEMITÓRAX IZQUIERDO". Como surge de la pericia del cuerpo se pudo extraer el proyectil.

Ese mismo día, horas más tarde se presento el imputado M.R. en compañía de su hermano L.S.P.C. quien entregó voluntariamente en dicha seccional el arma homicida así como las ropas que llevaba puesta al momento del hecho y que tenían salpicas de sangre, las cuales dieron positivas al test de abon.

De las diligencias de allanamiento realizadas el día 4 de setiembre de 2023 en los domicilios de los imputados A., M.R. y M. se pudo recuperar la ropa que llevaban puesta el día del hecho así como del domicilio del testigo reservado N.º 1 se recuperó la ropa que había dejado allí el imputado F. el día del hecho.

En definitiva el imputado M.R. dio muerte a F.G. mediante disparo de arma de fuego en el tórax. Asimismo los restantes coimputados y ante tal circunstancias sin concierto en el hecho principal dejaron a F. desvanecido en el piso sin prestarle asistencia o dar cuenta a la autoridad competente.

#### **EVIDENCIAS:**

Las evidencias a los que se refiere ut supra son:

- declaraciones de testigos
- declaración de testigos M.V.O., R.S.M.L., L.S.P.C., L.D.S.
- constatación de fallecimiento por Emergencia SEMCO
- Acta de incautación de efectos y del arma
- relevamiento de cámaras de seguridad
- Carpeta Técnica N.º 0611/2023 llevada a cabo por Jefatura de Policía de San José de Ministerio del Interior
- Autopsia practicada a la víctima por Perito Médico Forense Dra. M.N.P.S.
- Informes llevados a cabo por Unidad de Investigaciones con documentación de los allanamientos practicados
- Relevamiento por Policía Científica del celular aportado por testigo reservado N.º 2.
- Informe criminalístico por Oficina Departamental de Policía Científica de Colonia
- Informe por Unidad de Investigaciones del celular incautado a imputado F. en el allanamiento
- Informe Criminalístico Caso 1130/PC/2023 de Policía Científica de Colonia
- Informe de Balística Forense 4190/2023 de Departamento de Balística Forense de Ministerio del Interior

Por lo expuesto la Fiscalía solicita se disponga la Formalización de la Investigación de los **imputados** en los términos en los que se refirió.

Colonia, 5 de setiembre de 2023.-



# Fiscal firmante de audiencia de formalización/ control de detención

Nombre: LUISA VAGO CASTELLANOS Fiscalía: Fiscalías Departamentales de Colonia

Turno: 1º TURNO